

STEs-i requiere al MEFP la convocatoria inmediata de la Mesa de Negociación y la negociación urgente de un nuevo sistema de ingreso en la Función Pública Docente

En la reunión de la Mesa Sectorial del profesorado de enseñanzas públicas no universitarias celebrada el pasado 12 de diciembre, el MEFP se comprometió a una nueva convocatoria en el mes de enero para acordar un calendario de temas de negociación, entre los que STEs-i priorizamos la negociación de un nuevo sistema transitorio de acceso a la docencia.

El RD 84/2018 en vigor fue impuesto por el MECD de Íñigo Fernández de Vigo como aplicación del Acuerdo para la Mejora del Empleo Público de 2017, sin acuerdo con las organizaciones sindicales y desatendiendo incluso la PNL de ingreso transitorio aprobada en el Congreso de los Diputados días antes.

Realizadas las primeras pruebas extraordinarias con la nueva norma, el resultado ha evidenciado que solo una mínima parte del profesorado interino ha consolidado su empleo y, además, no se ha producido ninguna reducción de la interinidad en el empleo docente; más bien al contrario, ha aumentado desde el 26 al 30%, demostrando la ineficiencia tanto del citado Acuerdo como del RD 84/2018.

Por otra parte, el MEFP ha reabierto el debate con la presentación del Anteproyecto de Ley de derogación de la LOMCE, respondiendo a la demanda de la comunidad educativa. STEs-i ha presentado sus enmiendas en el Consejo Escolar del Estado, entre las que se pide tanto un cambio en el sistema de ingreso ordinario como transitorio, previa negociación con las organizaciones sindicales representadas en la Mesa Sectorial.

En consecuencia, STEs-intersindical exige el cumplimiento del compromiso del MEFP con la convocatoria urgente de la Mesa Sectorial de Negociación de la Enseñanza Pública no universitaria, donde seguirá defendiendo la consolidación laboral del profesorado interino como funcionariado de carrera a través de un sistema de acceso diferenciado y la aplicación del concurso de méritos contemplado como fórmula extraordinaria en el segundo párrafo del artículo 61.6 del EBEP.

Secretariado de STEs-intersindical
31 de enero de 2019